



Municipalidad de La Plata

Período 2013  
Registro de Decretos  
Folio N° 001829

LA PLATA;

VISTO:

26 AGO 2013

La renuncia presentada por el agente Héctor Omar ESCANCIANO para tener efectividad a partir del 1º de septiembre de 2013, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia es un derecho del agente, cuya aceptación determina el cese del mismo, conforme lo preceptuado por el artículo 11 inciso b) de la ley 11757;

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, de conformidad con los registros obrantes en la Dirección de Administración de Personal, el agente cuenta con una antigüedad de CUATRO (04) años y ONCE (11) meses, habiendo acreditado servicios nacionales por DIECISEIS (16) años, TRES (03) meses y DIEZ (10) días, servicios en el exBanco Municipal de La Plata, que totalizan NUEVE (09) años y SIETE (07) meses y servicios prestados en la Administración Pública Provincial, con aportes el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por CUATRO (04) años, TRES (03) meses y CUATRO (04) días, con los cuales cumplimenta con la condición de servicios exigidos por la ley jubilatoria, conforme lo que resulta del artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que en efecto cuenta con aportes por un total de TREINTA Y CINCO (35) años y CATORCE (14) días;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el anticipo jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase, con efectividad al 1º de septiembre de 2013, la renuncia presentada por el agente Héctor Omar ESCANCIANO, D.N.I. 10.517.178, Clase 1953, Legajo nº 709529, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso b), y 49º de la Ley 11757; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 09, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor. El agente, registra a la fecha de cese, servicios prestados en esta Comuna por CUATRO (04) años y ONCE (11) meses.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de septiembre de 2013, al señor Héctor Omar ESCANCIANO, D.N.I. 10.517.178, Clase 1953, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950.

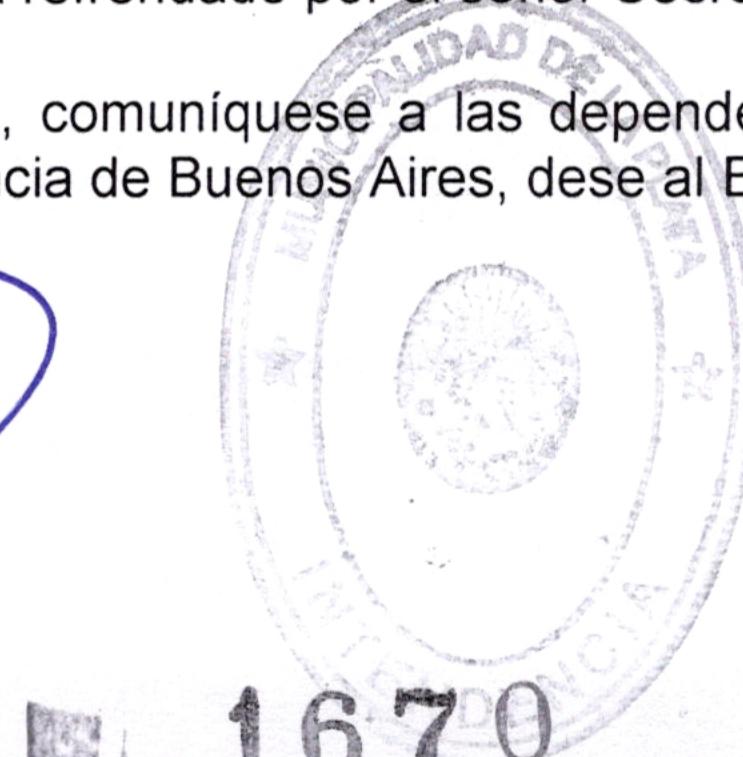
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El señor ESCANCIANO deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección de Administración de Personal.

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
Secretario  
Secretaría General  
Municipalidad de La Plata



Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA